

EXENTO



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°1120
DEL "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE
ARICA, AÑO 2021", SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA. -

DECRETO N° 4279 /2021.-

ARICA, 25 de junio del 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1120, de fecha 04 de junio, del "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS., Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 26 de mayo del 2021;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N°1120, de fecha 04 de junio, del "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS., Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 26 de mayo del 2021, sobre las nuevas condiciones para la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EJC/CCG/RTS/N&JA/MTQ/mav.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

08 JUN. 2021
1404



ASESORÍA JURÍDICA
N° 0487 (04-06-2021)
PPSM/mpv

APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL
EN LA APS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN N° 1120
Exenta

ARICA,

- 4 JUN 2021

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2021", de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su alcaldesa (S) Doña Priscilla Aguilera Caimanque, RUN N° [REDACTED] Ingeniero Civil Industrial, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad";
2. Que el Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 03 de junio de 2021 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
3. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2021", de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcaldesa (S) Doña Priscilla Aguilera Caimanque, ambos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2021

En Arica, a 26 de mayo de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada

en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcaldesa (S) Doña Priscilla Aguilera Calmanque, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Civil Industrial, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 22 de marzo de 2021, dicto la **Resolución Exenta N° 594, que aprobó las nuevas condiciones y modifica el "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS"**, para el año 2021, lo que luego fue complementado con la Resolución Exenta N°628 del 24 de marzo de 2021.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N°813 de 07 de mayo de 2021, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°594, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en sus cláusulas **Quinta y Octava al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

| CESFAM | Cobertura del 3% | Monto RRHH |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------|
| Dr. Amador Neghme Rodríguez | 46 personas | \$ 101.868.994 |
| EU. Iris Véliz Hume | 85 personas | |
| Dr. Remigio Sapunar Marín | 68 personas | |
| Dr. Víctor Bertín Soto | 62 personas | |
| Sr. Eugenio Petrucelli Astudillo | 64 personas | |
| TOTAL | 325 personas | |

- Enero a Diciembre 2021: Sueldos valor año 2020, según información proporcionada por la Municipalidad de Arica.

| | Requerimiento por CESFAM | Monto asignado |
|---|---|---------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo o contratación de plan. • Pago de servicios o fondos a rendir por concepto de movilización según planilla anexo. • Adquisición de implementos, materiales, Insumos tecnológicos y bienes afín. • Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos. | <p>Pre pago 1.000 minutos mínimos o contratación de plan.</p> <p>Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte).</p> <p>Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.</p> | \$16.124.954 |

| Total Fondos | RRHH | Insumos |
|--------------|-----------------------|----------------------|
| Subtotal | \$ 101.868.994 | \$ 16.124.954 |
| Total | | \$117.993.948 |

CLAUSULA OCTAVA: Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

| RRHH | Requerimiento | Monto total |
|-----------------------|---|-----------------------------|
| Trabajadores Sociales | <p>239 horas semanales de enero a mayo de 2021 distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -5 profesionales jornada de 33 horas semanales \$20.859.325 -2 profesionales jornada de 22 horas semanales. \$ 5.562.490 -2 profesionales jornada de 15 horas semanales. \$ 3.792.610 <p>224 horas semanales de junio a diciembre de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> -2 profesionales jornada de 44 hrs semanales. \$15.574.958 -3 profesionales jornada de 33 horas semanales \$17.521.833 -1 profesional jornada de 22 horas semanales. \$ 3.893.743 -1 profesional jornada de 15 horas semanales. \$ 2.654.827 | <p>\$ 69.859.786</p> |
| Gestor/a Comunitario | <p>158 horas semanales de enero a mayo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> -3 gestores jornada de 33 horas semanales \$6.719.490 -2 gestores jornada de 22 horas semanales. \$ 2.986.440 -1 gestor jornada de 15 horas semanales. \$ 1.018.105 <p>224 horas semanales de junio a diciembre de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> -2 gestores jornada de 44 horas semanales \$8.362.032 -3 gestores jornada de 33 horas semanales \$9.407.286 -1 gestor jornada de 22 horas semanales. \$ 2.090.508 -1 gestor jornada de 15 horas semanales. \$ 1.425.347 | <p>\$ 32.009.208</p> |
| Total RRHH | | \$101.868.994.- |

*Enero a Diciembre 2021: Sueldos valor año 2020 según lo indicado por el Municipio.-

| Profesional categoría B | Monto |
|-------------------------|-------------|
| 44 horas semanales | \$1.112.497 |
| 33 horas semanales | \$ 834.373 |
| 22 horas semanales | \$ 656.249 |
| 15 horas semanales | \$ 379.261 |

| Gestor categoría E | Monto |
|--------------------|------------|
| 44 horas semanales | \$597.288 |
| 33 horas semanales | \$ 447.966 |
| 22 horas semanales | \$ 298.644 |
| 15 horas semanales | \$ 203.621 |

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento como Directora Titular del señalado Servicio.

La personería de doña Priscilla Aguilera Caimanque, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 18.695, en su calidad de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, consta de los Decretos Alcaldicios N° 9/2017 y 2.601/2019 de fecha 03 de enero de 2017 y 20 de febrero del 2019, respectivamente."

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde (S) Doña Priscilla Aguilera Caimanque o a quien lo represente, por funcionarios del Subdepto. de Salud Mental del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
 DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

- Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
- I. Municipalidad de Arica (2)
- Subdepto. Salud Mental SSA
- Encargado de Programa SSA
- Subdepartamento Finanzas SSA
- Departamento Auditoría SSA
- Asesoría Jurídica SSA
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]
ANDREA CHAJARDO VILLARROEL
 MINISTRO DE FE (S)



SUBDELEGACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
RPSM/PCP/MCA/ENE

**ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2021**

En Arica, a 26 de mayo de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcaldesa (S) Doña Priscilla Aguilera Caimanque, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Civil Industrial, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 22 de marzo de 2021, dicto la Resolución Exenta N° 594, que aprobó las nuevas condiciones y modifica el "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS", para el año 2021, lo que luego fue complementado con la Resolución Exenta N°628 del 24 de marzo de 2021.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N°813 de 07 de mayo de 2021, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°594, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en sus cláusulas Quinta y Octava al tenor de lo requerido, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

| CESFAM | Cobertura del 3% | Monto RRHH |
|-----------------------------------|---------------------|----------------|
| Dr. Amador Neghme Rodríguez | 46 personas | \$ 101.868.994 |
| EU. Iris Véliz Hume | 85 personas | |
| Dr. Remigio Sapunar Marín | 68 personas | |
| Dr. Víctor Bertín Soto | 62 personas | |
| Sr. Eugenio Petruccelli Astudillo | 64 personas | |
| TOTAL | 325 personas | |

- Enero a Diciembre 2021: Sueldos valor año 2020, según información proporcionada por la Municipalidad de Arica.

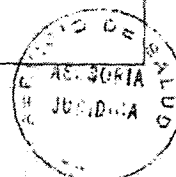
4

| | Requerimiento por CESFAM | Monto asignado |
|---|---|---------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo o contratación de plan. • Pago de servicios o fondos a rendir por concepto de movilización según planilla anexo. • Adquisición de implementos, materiales, insumos tecnológicos y bienes afín. • Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos. | <p>Pre pago 1.000 minutos mínimos o contratación de plan.</p> <p>Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte).</p> <p>Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.</p> | \$16.124.954 |

| Total Fondos | RRHH | Insumos |
|--------------|-----------------------|----------------------|
| Subtotal | \$ 101.868.994 | \$ 16.124.954 |
| Total | | \$117.993.948 |

CLAUSULA OCTAVA: Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

| RRHH | Requerimiento | Monto total |
|-----------------------|---|----------------------|
| Trabajadores Sociales | <p>239 horas semanales de enero a mayo de 2021 distribuidas de la siguiente manera:</p> <p>-5 profesionales jornada de 33 horas semanales \$20.859.325</p> <p>-2 profesionales jornada de 22 horas semanales. \$ 5.562.490</p> <p>-2 profesionales jornada de 15 horas semanales. \$ 3.792.610</p> <p>224 horas semanales de junio a diciembre de 2021.</p> <p>-2 profesionales jornada de 44 hrs semanales. \$15.574.958</p> <p>-3 profesionales jornada de 33 horas semanales \$17.521.833</p> <p>-1 profesional jornada de 22 horas semanales. \$ 3.893.743</p> <p>-1 profesional jornada de 15 horas semanales. \$ 2.654.827</p> | \$ 69.859.786 |



| | | |
|----------------------|---|------------------------|
| Gestor/a Comunitario | 158 horas semanales de enero a mayo de 2021. -3 gestores jornada de 33 horas semanales \$6.719.490 -2 gestores jornada de 22 horas semanales. \$ 2.986.440 -1 gestor jornada de 15 horas semanales. \$ 1.018.105 | \$ 32.009.208 |
| | 224 horas semanales de junio a diciembre de 2021. -2 gestores jornada de 44 horas semanales \$8.362.032 -3 gestores jornada de 33 horas semanales \$9.407.286 -1 gestor jornada de 22 horas semanales. \$ 2.090.508 -1 gestor jornada de 15 horas semanales. \$ 1.425.347 | |
| Total RRHH | | \$101.868.994.- |

*Enero a Diciembre 2021: Sueldos valor año 2020 según lo indicado por el Municipio.-

| Profesional categoría B | Monto |
|-------------------------|-------------|
| 44 horas semanales | \$1.112.497 |
| 33 horas semanales | \$ 834.373 |
| 22 horas semanales | \$ 556.249 |
| 15 horas semanales | \$ 379.261 |

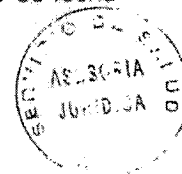
| Gestor categoría E | Monto |
|--------------------|------------|
| 44 horas semanales | \$597.288 |
| 33 horas semanales | \$ 447.966 |
| 22 horas semanales | \$ 298.644 |
| 15 horas semanales | \$ 203.621 |

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento como Directora Titular del señalado Servicio.

La personería de doña Priscilla Aguilera Caimanque, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 18.695, en su calidad de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, consta de los Decretos Alcaldicios N° 9/2017 y 2.601/2019 de fecha 03 de enero de 2017 y 20 de febrero del 2019, respectivamente."

f



QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]

FRANCISCA AGUILERA CAIMANQUE
ALCALDESA (S)
MUNICIPIO MUNICIPALIDAD DE ARICA



[Handwritten signature]

DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

[Handwritten mark]

